

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 313

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

Impreso el día 8 de mayo de 2012

Término del artículo 113: 17 de mayo de 2012

SUMARIO: **Contenido** discriminatorio publicado en los diarios *Clarín* y *La Nación*, el día 12 de marzo de 2012, en los artículos titulados “Los imberbes de Aerolíneas” y “Axel Kicillof, el marxista que desplazó a Boudou”. Expresión de preocupación y repudio. **Kunkel, García (M. T.), Giannettasio, Cigogna, Díaz Bancalari, Gdansky, Di Tullio, Calcagno y Maillman y Rossi.** (1.317-D.-2012.)

I. Dictamen de mayoría.

II. Dictamen de minoría.

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los/as señores/as diputados/as Kunkel; García (M. T.); Giannettasio; Cigogna; Díaz Bancalari; Gdansky; di Tullio; Calcagno y Maillman, y Rossi, por el que se expresa preocupación y repudio por el contenido discriminatorio de los artículos publicados en los diarios *Clarín* y *La Nación*, de fecha 12 de marzo de 2012, titulados “Los imberbes de Aerolíneas” y “Axel Kicillof, el marxista que desplazó a Boudou”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación y repudio por el contenido discriminatorio de los artículos periodísticos publica-

dos en los diarios *Clarín* y *La Nación*, con fecha 12 de marzo de 2012, titulados “Los imberbes de Aerolíneas” y “Axel Kicillof, el marxista que desplazó a Boudou”, respectivamente.

Sala de la comisión, 24 de abril de 2012.

*Remo G. Carlotto. – Araceli S. Ferreyra.
– Jorge Rivas.* – Raúl E. Barrandeguy.
– Stella M. Córdoba. – Manuel I. Molina.
– Juan F. Moyano. – Carmen R. Nebreda.
– Horacio Pietragalla Corti. – Liliana M.
Ríos. – Walter M. Santillán. – Adela R.
Segarra. – Julio R. Solanas.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de resolución de los/as señores/as diputados/as Kunkel; García (M. T.); Giannettasio; Cigogna; Díaz Bancalari; Gdansky; di Tullio; Calcagno y Maillman, y Rossi, por el cual se expresa preocupación y repudio por el contenido discriminatorio de los artículos publicados en los diarios *Clarín* y *La Nación*, de fecha 12 de marzo de 2012, titulados “Los imberbes de Aerolíneas” y “Axel Kicillof, el marxista que desplazó a Boudou”, y teniendo a la vista el proyecto 815-D.-2012 del diputado Mongeló, luego de su estudio decide dictaminarlo con modificaciones y solicitar a esta Honorable Cámara su aprobación.

Remo G. Carlotto.

* Preguntando el señor diputado Jorge Rivas por el sentido de su voto decidió firmar el presente dictamen. Gustavo Coronel Villalba, secretario de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado los proyectos de resolución, expediente de los señores diputados Kunkel y otros, y expediente 815-D.-2012 (a la vista) del diputado José Mongeló, que repudian dos artículos periodísticos por considerar que contienen expresiones discriminatorias. Por las razones expuestas en el informe que se acompaña, la Comisión de Derechos Humanos aconseja el rechazo de dichos proyectos por violatorios de los artículos 14 de la Constitución Nacional y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sala de la comisión, 24 de abril de 2012.

Manuel Garrido. – Elsa M. Álvarez. – María G. Ocaña.

INFORME

Honorable Cámara:

En los proyectos 1.317-D.-2012 y 815-D.-2012 que se encuentran bajo el análisis de esta comisión se expresa repudio por dos notas de opinión publicadas en los diarios *Clarín* y *La Nación* con fecha 12 de marzo de 2012. Si se analizan las partes pertinentes de los artículos mencionados no se extrae de ninguno de los dos que se hayan vertido en ellos expresiones que puedan ser calificadas como discriminatorias, mucho menos antisemitas o xenóforas. Que desde el Congreso de la Nación se repudien opiniones periodísticas constituye una grave afrenta a la libertad de expresión, un derecho basal de nuestro sistema democrático.

Las columnas dicen:

“...Muchos de ellos son hijos o familiares de militantes montoneros.

”Los identifica el mismo gen que a sus padres.

”No es el coraje que, aun en el error, mostraron aquellos cuadros armados que desafiaron al propio Perú, sino la soberbia.” “Los ‘imberbes’ de Aerolíneas”, por Osvaldo Pepe. Diario *Clarín*, 12/3/2012.

“Hijo de un psicoanalista, bisnieto de un legendario rabino llegado de Odessa, la genealogía de Kicillof parece ser una sucesión de dogmáticas.” “Axel Kicillof, el marxista que desplazó a Boudou”, por Carlos Pagni. Diario *La Nación*, 12/3/2012.

Como bien se puede leer de ambos extractos no se manifiestan en ninguno de ellos expresiones que puedan ser consideradas discurso de odio o bien discriminatorias, ni ofensivas para un grupo determinado. Se trata principalmente de opiniones sobre cuestiones políticas, la gestión de una empresa estatal y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. En razón de ello, no merecen, más aún, es peligroso que desde un órgano del Estado se repudien notas periodísticas

por cuestiones que en definitiva resultan meramente ideológicas.

No es recomendable, entonces, que desde la Comisión de Derechos Humanos de esta Honorable Cámara se dictamine de modo que se vean afectados los derechos fundamentales de la ciudadanía. Uno de los derechos más importantes en la vida en democracia es la libertad de expresión. Este derecho resume los derechos a expresarse libremente, a recibir información y a solicitarla. Ninguna opinión política puede ser burlantemente juzgada en razón de su contenido, sino que merece un escrutinio estricto si es que quien la hubiera exteriorizado mereciera ser ulteriormente responsabilizado por sus dichos. En particular, las expresiones sobre cuestiones públicas o funcionarios públicos se ven amparadas por este control más estricto, en tanto merecen una protección especial.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo en el caso “Herrera Ulloa contra Costa Rica” de julio de 2004: “El control democrático, por parte de la sociedad a través de la opinión pública, fomenta la transparencia de las actividades estatales y promueve la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública, razón por la cual debe existir un margen reducido a cualquier restricción del debate político o del debate sobre cuestiones de interés público [...] En este contexto es lógico y apropiado que las expresiones concernientes a funcionarios públicos o a otras personas que ejercen funciones de una naturaleza pública deben gozar, en los términos del artículo 13.2 de la Convención, de un margen de apertura a un debate amplio respecto de asuntos de interés público, el cual es esencial para el funcionamiento de un sistema verdaderamente democrático. Esto no significa, de modo alguno, que el honor de los funcionarios públicos o de las personas públicas no deba ser jurídicamente protegido, sino que éste debe serlo de manera acorde con los principios del pluralismo democrático”. A su vez, en otro caso del mismo año, “Ricardo Canese vs. Paraguay” agregó: “Aquellas personas que influyen en cuestiones de interés público se han expuesto voluntariamente a un escrutinio público más exigente y, consecuentemente, en ese ámbito se ven sometidas a un mayor riesgo de sufrir críticas, ya que sus actividades salen del dominio de la esfera privada para insertarse en la esfera del debate público. En este sentido, en el marco del debate público, el margen de aceptación y tolerancia a las críticas por parte del propio Estado, de los funcionarios públicos, de los políticos e inclusive de los particulares que desarrollan actividades sometidas al escrutinio público debe ser mucho mayor que el de los particulares.” De este modo, no caben dudas que en razón de ejercer una función que es de interés público, los funcionarios mencionados en ambas notas se sometieron voluntariamente a un examen más riguroso por parte de la ciudadanía; esto incluye necesariamente a los periodistas que cumplen con un rol social de informar. En este sentido, debemos ser cuidadosos, en especial desde el Estado, a la hora de evaluar si una

expresión que es en principio una opinión política, es en efecto discriminatoria o merecedora de un repudio por parte de la Cámara de Diputados de la Nación.

En lo que refiere a este caso en especial, no corresponde que los periodistas o los ciudadanos que libremente decidieron emitir sus opiniones sobre cuestiones de interés público se sientan intimidados por las posturas políticas que se sostengan desde el gobierno. Forma parte de la construcción de consensos que se debatan las diferentes miradas sobre la cuestión pública de manera libre y democrática; de otro modo, se imponen posturas unívocas que no representan la miríada de posiciones existentes en cualquier sociedad, que necesariamente es plural. En este sentido, una expresión de repudio por parte de la Cámara de Diputados de mínima enrarece el debate democrático. No son únicamente las sanciones o acciones directas sobre una expresión en particular las que afectan o restringen la libertad de expresión, sino que acciones indirectas como una postura emanada desde el órgano que representa al pueblo argentino pueden también afectar negativamente dicho derecho.

En definitiva, que desde la Cámara de Diputados de la Nación se repudien opiniones que contradigan la línea del gobierno actual produce un efecto intimidatorio aún más grave que si dicho repudio proviniera de un

ciudadano que no represente al Estado y constituye una grave afrenta a la libertad de expresión, establecida en los artículos 14 de la Constitución Nacional y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por lo tanto, corresponde desaconsejar que se dictaminen los proyectos 1.317-D.-2012 y 815-D.-2012.

Manuel Garrido.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación y repudio por el contenido discriminatorio de los artículos periodísticos publicados en los diarios *Clarín* y *La Nación*, ambos publicados con fecha 12 de marzo de 2012, titulados “Los imberbes de Aerolíneas” y “Axel Kicillof, el marxista que desplazó a Boudou”, respectivamente.

Carlos M. Kunkel. – Eric Calcagno y Maillman. – Luis F. Cigogna. – Juliana di Tullio. – José Díaz Bancalari. – María T. García. – Carlos E. Gdansky. – Graciela M. Giannettasio. – Agustín O. Rossi.

suplemento 1

suplemento 2